



Mandato de autorización para apertura y cancelación de cuenta de efectivo y valores

Datos de identificación del CLIENT	ľE:
D./D ^a	con Documento de identidad
español nº y teléfono nº _	.
Datos identificativos de cuentas del	cliente en Banco Inversis, S.A. ("INVERSIS"):
Cuenta corriente (IBAN):	
Cuenta de valores:	
En relación con las Cuentas en INVE a través de INDEXA CAPITAL, AV,	RSIS arriba identificadas que van a ser abiertas a su nombre S.A.U.

Manifiesta:

- I.- Que ha formalizado un contrato de prestación de servicios financieros y de inversión con la entidad INDEXA CAPITAL, AV, S.A.U. ("INDEXA").
- II.- Que, en virtud del contrato suscrito y referenciado en el párrafo anterior, INDEXA CAPITAL, AV, S.A.U. prestará a favor del CLIENTE, el servicio de inversión "GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERAS DE ACTIVOS FINANCIEROS"

En este acto, el CLIENTE, autoriza a INDEXA para que actúe mediante el presente mandato, a los únicos efectos de suscribir y aceptar en nombre del Cliente los contratos necesarios para la apertura de la Cuenta de Efectivo y Cuenta de Valores necesarias en la operativa asociada al servicio de GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS INDIVIDUALES, así como la cancelación de las mismas.

En este sentido, el CLIENTE manifiesta expresamente lo siguiente:

- Haber recibido con anterioridad a la firma del presente mandato, un ejemplar del Contrato Marco de Productos y Servicios Financieros de INVERSIS.
- Haber recibido con anterioridad a la firma del presente mandato, un ejemplar del Anexo a las Condiciones Particulares al Contrato Marco de Productos y Servicios Financieros de INVERSIS.
- Aceptar las Estipulaciones Generales, Estipulaciones Particulares, así como los Anexos a las Estipulaciones Particulares del Contrato Marco de Productos y Servicios Financieros de INVERSIS.
- Que los datos de contacto y/o correspondencia que ha facilitado a INDEXA, son los mismos que utilizará INVERSIS a los efectos de cualquier comunicación que tenga que realizar INVERSIS en virtud de la normativa vigente.

Asimismo, el CLIENTE presta su CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EXPRESA en favor de INDEXA para que esta entidad, en nombre y representación del CLIENTE, pueda ante INVERSIS (i) acceder a la información de las Cuentas abiertas en INVERSIS designadas al





principio del presente documento y (ii) tramitar sobre dichas cuentas:

- Órdenes de compraventa de valores mobiliarios y, en general, de activos financieros, incluyendo la ejecución y liquidación de dichas órdenes y operaciones, instruyendo la realización de cuantas anotaciones de adeudo y de abono puedan ser necesarias en las Cuentas indicadas.
- Instrucciones de liquidación de cualesquiera operaciones de compraventa que hayan sido negociadas a través de terceras entidades ajenas a INVERSIS, instruyendo la realización de cuantas anotaciones de adeudo y de abono puedan ser necesarias en las Cuentas indicadas.
- Instrucciones relativas al ejercicio de los derechos económicos y políticos derivados de los saldos de valores mobiliarios y, en general, activos financieros propiedad del CLIENTE registrados en las citadas Cuentas.
- Instrucciones de adeudo en la cuenta corriente de las comisiones devengadas por los servicios que el CLIENTE ha contratado directamente con INDEXA.
- Recabar y transmitir a Inversis cuanta información de identificación personal y/o de las actividades profesionales o empresariales del CLIENTE, sea precisa para el cumplimiento de la normativa aplicable como consecuencia de los servicios contratados. Ver <u>política de privacidad</u> de Inversis.
- Recibir por cuenta del CLIENTE cuantas comunicaciones, cualquiera que sea el formato de las mismas, se deriven de las órdenes y operaciones antes descritas y que sean enviadas a la dirección y persona de contacto designadas por el INDEXA.

En ningún caso, la autorización otorgada en el presente documento se extenderá a las siguientes actividades, las cuales deberán ser ordenadas directamente por el propio CLIENTE y, en su nombre y representación, por las personas y representantes autorizadas por el mismo sobre las cuentas indicadas en este documento:

- Órdenes de transferencia de saldos de efectivo a terceras entidades, que no sean a la cuenta indicada como "Cuenta Corriente autorizada para futuras retiradas de fondos" en el Contrato de GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS INDIVIDUALES con INDEXA.
- Órdenes de entrega libres de pago de saldos de valores mobiliarios y, en general, de activos financieros a cuentas abiertas por el Cliente en terceras entidades.
- Órdenes de modificación de datos de carácter personal.

La resolución del contrato firmado entre el CLIENTE e INDEXA implicará la resolución del presente mandato a favor de INDEXA, el cual tiene carácter incondicional e irrevocable hasta tanto INVERSIS reciba notificación por escrito de su revocación o suspensión. El CLIENTE reconoce que deberá de comunicar a INVERSIS tan pronto como sea posible la terminación, por cualquier causa, de los acuerdos entre el CLIENTE E INDEXA. El CLIENTE reconoce y asume expresamente cualesquiera transacciones, y sus consecuencias, derivadas de órdenes de INDEXA en caso de que el CLIENTE haya omitido su deber de información advirtiendo de la terminación de los servicios de INDEXA Asimismo, la resolución del mencionado contrato firmado entre el CLIENTE e INDEXA implica la cancelación de las cuentas de efectivo y de valores asociadas al Contrato de GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS INDIVIDUALES abiertas en INVERSIS.

El CLIENTE se compromete a poner en conocimiento de la/s persona/s que resulten autorizadas en las cuentas designadas anteriormente, la existencia, contenido y alcance de la presente autorización otorgada a favor de INDEXA.





En prueba de conformidad con lo anterior, el CLIENTE firma el presente documento, en la ciudad y fecha que se indican.

,

Firma	
(La misma firma que aparece en tu DNI)	

Fdo.: François Derbaix Consejero Delegado

INDEXA CAPITAL, AV, S.A.U.

Fdo.: Javier Povedano Mejías

Director General

BANCO INVERSIS, S.A.